



*Misión Permanente
del Estado Plurinacional de Bolivia
Ginebra*

MNBU - 11/40

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En este sentido, la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene a bien, remitir el Informe del Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, titulado "Información sobre una Mejor Inversión en los Derechos del Niño, Resolución 28/19 del Consejo de Derechos Humanos", mediante el cual, busca contribuir a la elaboración del informe de seguimiento sobre la inversión en los derechos del niño, a través de buenas prácticas, conforme a su solicitud.

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra, hace propicia la oportunidad para reiterarles las atenciones de su más alta consideración.

Ginebra, 06 de enero de 2016



Señor

Imma Guerras - Delgado

**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**

Email: registry@ohchr.org

iguerras-delgado@ohchr.org

Ginebra - Suiza

Información sobre "Una mejor Inversión en los Derechos del Niño"
Resolución 28/19 del Consejo de Derechos Humanos

En respuesta a la solicitud realizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos, se remite la siguiente información:

El Ministerio de Justicia, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 y la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente se constituye en Ente Rector de la temáticas de niñez y adolescencia, en cumplimiento de esta última se establecen lineamientos, directrices y se desarrollan acciones para un trabajo coordinado y articulado entre el nivel central, departamental y municipal, conformando el Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para lo cual se está realizando inversión de Recursos del Tesoro General de la Nación, entre los avances más importantes se pueden mencionar los siguientes:

1. **Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la Niña, Niño y Adolescente**

Está conformado por representantes (Autoridades) del nivel central, departamental y municipal, asumen decisiones que serán vinculantes a todas las instituciones públicas y privadas en cuanto a niñez y adolescencia. Las funciones mínimas del Consejo son:

- Coordinar la articulación del diseño, implementación y monitoreo de políticas, planes, estrategias, programas, proyectos y normativa para las niñas, niños y adolescentes (NNAs).
- Promover acuerdos para el desarrollo e implementación de políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y normativa para las NNAs.

Desde su creación se llevaron adelante dos sesiones, en las cuales se evaluó la implementación de la Ley N° 548 en los 9 departamentos y respectivos municipios, priorizando temáticas por regiones.

Al ser una instancia de coordinación, permite la articulación de los diferentes Ministerios, como el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, por lo que cuenta con información referida al presupuesto destinado por el Nivel Central a los Gobiernos Autónomos Departamentales y los Gobiernos Autónomos Municipales, a programas no recurrentes, recurrentes e inversión relacionados a niñez y adolescencia. Así como la información referida a datos sobre programas y proyectos de inversión en niñez y adolescencia.

Cabe resaltar que como parte de sus decisiones, en la Segunda Sesión realizada el 9 de abril de 2015 se aprobó mediante Resolución 02/2015, el Cronograma de Actividades, que incorpora entre otras, la conformación de Comités de NNAs en el nivel Municipal, nivel Departamental y nivel Plurinacional que formarán parte del Congreso de Derechos de NNAs cuyo objetivo es la aprobación del Plan Plurinacional de ese sector.

Asimismo, fueron aprobadas las Políticas Públicas mediante Resolución 01/2015, que se constituyen en las Directrices para el Plan Plurinacional, Planes Departamentales y Municipales de la Niña, Niño y Adolescente.

Desde las atribuciones que le son conferidas por Ley, como por los Resultados que se logran durante su desarrollo, se considera que la experiencia del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial es una buena práctica para la inversión en derechos de las NNAs, dadas las decisiones vinculantes que asume y que son válidas para las instituciones públicas y privadas.

2. Políticas Públicas de la Niña, Niño y Adolescente

Tienen el objetivo de garantizar el ejercicio de derechos de las NNAs, desde las familias, las comunidades, movimientos sociales y la institucionalidad pública.

Contienen cuatro ejes que brindan lineamientos para el ejercicio pleno de los derechos de las NNAs y empoderamiento de los mismos. Los Ejes se agrupan en el marco de los tipos de Políticas Públicas de Protección que establece la Ley N° 548 en el Sistema Plurinacional de Protección Integral de las NNAs, como se presenta a continuación:

Políticas Públicas de Asistencia y Políticas Públicas Sociales Básicas

Eje de Desarrollo Integral de NNAs

- Fortalecimiento de las capacidades de madres, padres guardadoras, guardadores, tutoras o tutores con la familia, en el marco de su identidad étnica y socio cultural.
- Mejorar la alimentación y erradicar la desnutrición.
- Comprometer la participación de movimientos, organizaciones sociales y comunidades indígena originario campesinos afrobolivianos e interculturales en la promoción, protección y defensa de derechos de niñas, niños y adolescentes, generando un entorno favorable para su desarrollo integral.

- Cuidado y promoción del desarrollo integral de Niñas y Niños menores de 6 años.
- Desarrollo de Capacidades de NNAs.
- Prevención, Protección y Atención del Embarazo en Adolescentes
- Protección de derechos de NNAs en condiciones de mayor vulnerabilidad, NNAs con discapacidad, NNAs en situación de calle, NNAs con VIH, cáncer, otras enfermedades y NNAs hijos de privados de libertad
- Restitución del Derecho a la Familia de NNAs en el área rural y urbana.
- Política de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte como previsión de la salud y desarrollo integral de NNAs.

Eje de Promoción de la Participación y el Protagonismo de NNAs

- Promoción de la organización y fortalecimiento de las organizaciones de NNAs y de los Comités de NNAs.
- Promoción de su representación en las organizaciones sociales.
- Participación de NNAs organizados en la planificación y monitoreo de Políticas Públicas.

Políticas Públicas de Prevención y Protección Especial

Eje de Protección en la Actividad Laboral y el Trabajo

- Prevención y Protección de las NNAs de la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos prohibidos.
- Protección de Derechos de las NNAs en las actividades en el Marco Familiar y Actividades Comunitarias Familiares.
- Protección social a partir de las necesidades, demandas y ejercicio de derechos de las NNAs que realizan Actividades laborales por cuenta propia y el Trabajo por cuenta ajena.
- Protección de Derechos de las NNAs en las actividades laborales por cuenta propia.
- Protección de Derechos NNAs trabajadores por cuenta ajena
- Protección de Derechos de las NNAs Trabajadores Asalariados del Hogar.

Eje Promoción de una vida libre de Violencias

- Promoción de la Cultura del Buen Trato en la familia, escuela y comunidad como política de prevención contra toda forma de violencia.
- Políticas Públicas de Protección y atención Integral a NNAs sobrevivientes de las violencias (maltrato, violencia sexual, víctimas de Trata y Tráfico de Personas y en situación de calle).

Políticas Públicas de Justicia Restaurativa en el marco del Sistema Penal para Adolescentes

- Intervención integral con víctimas y adolescentes involucrados en la comisión de delitos, aplicando la remisión y las medidas socio educativas en libertad.
- Intervención integral con víctimas y adolescentes involucrados en la comisión de delitos con medidas socio educativas en Centros de Reintegración Social.

Políticas Públicas de Fortalecimiento Institucional para la implementación del Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente

- Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado.
 - Crear, administrar y actualizar permanentemente el Sistema de Información de NNAs.
3. Plan Plurinacional de la Niñez y Adolescencia y Congreso de Derechos de la Niña, Niño y Adolescente

Se está elaborando el Plan Plurinacional de la Niñez y Adolescencia, el cual contará con una estrategia programática y presupuestaria, para la implementación de la Ley N° 548, en los diferentes niveles del Estado. El Plan será aprobado en el Congreso Quinquenal de Derechos de la Niña, Niño y Adolescente, que es una instancia deliberativa y controladora; conformada por los representantes del nivel nacional, departamental y municipal, autoridades de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinas, representantes de la sociedad civil.

Asimismo, contará con la participación del Comité Plurinacional de Derechos de las NNAs. Dichos Comités serán conformados por representantes de los Comités de NNAs departamentales y municipales, quienes juegan un papel fundamental en la aprobación del Plan plurinacional a llevarse a cabo en la gestión 2016.

La inversión a realizarse en este Congreso, constituirá un ejemplo de aprobación de un Plan Plurinacional de la Niñez y Adolescencia, con la más amplia participación como se ha mencionado, lo que significa la identificación y el compromiso de cada entidad del Estado y de la Sociedad Civil para la implementación del referido plan y en especial, continuar con la participación de las NNAs mediante la representación de los Comités en cada nivel, para el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de las Políticas mediante la implementación del Plan.

4. Decreto Supremo N° 2377 de 27 de mayo de 2015, Reglamento de la Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente

En su Artículo 6 establece las Fuentes de Financiamiento para la implementación del Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, que son las siguientes:

- Tesoro General de la Nación - TGN, de acuerdo a su disponibilidad financiera.
- Crédito y donación externos o internos.
- Recursos Propios.
- Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a sus competencias.